

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 30 de enero de 2020, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos.

Ordenando someter dicha derogación a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la derogación definitiva de la expresada ordenanza municipal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 320

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>